

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 300

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... 375

Particulares, anual ptas.... 450 Núm. suelto corriente, 5,00 atrasado, 9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Óficial de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 8 de junio de 1979

Núm. 69

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Oficina de Relaciones con los Contribuyentes

Exposición al público del documento cobratorio de la Contribución Rústica del municipio de Palencia por el año 1979

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho concepto, referido al término municipal de Palencia del actual ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, se halla de manifiesto en la Oficina de Relaciones con los contribuyentes — Sección de Contribución Territorial— de esta Delegación de Hacienda (segunda planta), durante ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. Durante dicho período los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo, las reclamaciones que según el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, solo podrán versar sobre errores de copia o aritméticos.

Palencia 31 de mayo de 1979. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

EDICTO

Exped. núm. 195/24/79

"Empresas de Limpieza"

Don Diego Ortega Leiva. Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente.

Hago saber: Que por los representantes de los trabajadores del Sector de "Limpieza de Edificios y Locales", en las Centrales Sindicales U. G. T. y C. S. U. T., se denuncia el vigente Convenio Colectivo del sector indicado, de ámbito provincial, a la vez que se solicita la iniciación de negociaciones para el establecimiento de un nuevo Convenio Colectivo, para igual Sector y ámbito.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores y empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el

Boletin Oficial de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga.

Asimismo dada la solicitud de negociación de nuevo Convenio Colectivo que se formula por los peticionarios, se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la documentación pertinente de aquél a disposición de las partes interesadas en el mismo, y en lo que a la representación empresarial y de trabajadores se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes de ambos sectores, tanto titulares como suplentes de la Comisión del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de las deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales oportunos y dentro del plazo de diez días hábiles ya antedicho, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo podrán

1736

depararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve.— El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

1727

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve, han sido depositados los Estatutos relativos a la organización profesional denominada: "Asociación Profesional de Representantes de Comercio de Palencia", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Su ámbito profesional se extiende a todos los trabajadores incluidos en la citada profesión que voluntariamente lo soliciten, sin discriminación alguna por razón de credo o pensamiento ideológico, edad, sexo, nivel o categoría profesional o social.

Los firmantes del acta de constitución son los señores que se reseñan a continuación.

Don Francisco Torrijos Conde, documento Nacional Identidad 12.522.116; don Agustín Carracedo González, Documento Nacional Identidad 12.533.680; don Santiago Villahoz García, Documento Nacional Identidad 12.573.602; don José Luis Lerena, Documento Nacional Identidad 12.638.045; don Luis Sanz Palacios, D. N. I. 12.521.684; don Edelmiro Rodríguez Castro, Documento Nacional Identidad 12.956.101; don José Guerra Martín, Documento Nacional Identidad 12.512.305; don Juan Araujo Sánchez, D. N. I. 12.663.739; don Fernado Alvarez del Pozo, Documento Nacional Identidad 12.512.322; don Octaviano Vaquero Marcos, Documento Nacional Identidad 12.623.699; don Pedro Valladolid Diez, Documento

Nacional Identidad 12.512.244 y don Eusebio Ruiz Esguevillas, Documento Nacional Identidad 12.512.965.

Palencia 4 de junio de 1979.—El Delegado de Trabajo, P. D.: El Encargado de la Oficina (ilegible).

1723

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 356 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Tomás Quintanilla Gutiérrez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 7 de abril de 1979, por el cual se deja sin efecto el de 9 de noviembre de 1978, sobre ordenación de volúmenes de las calles General Mola, Valdeserías y de Infantas, de dicha ciudad, presentado por don Manuel Junco Calderón.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Manuel de la Cruz Presa.

1737

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 285/77, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de VIVAPA, S. A., contra don Jesús Herrero Herrero, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

- 1.º Que la subasta se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día TRES DE JULIO PROXIMO, a las ONCE horas de su mañana.
- 2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.º Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes embargados

Un autocar marca Avia, de 40 plazas, matrícula P-8.062-A, tasado pericialmente en DOSCIENTAS CINCUEN-TA MIL PESETAS.

Dado en Palencia a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1724

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 21-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. — Palencia a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, núm. 21 del año 1979, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, como Lucía Juan Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, como denunciante y Luis Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, por amenazas.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Luis Martín Rodríguez, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia. definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Martín Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y fiirmo el presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1726

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 52-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 11 despachos D. C. 6.ª, 550 pesetas.

Cumplimiento de 11 despachos, artículo 31, 1.ª, 275 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

-Mutualidad judicial, 910 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 600 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 78.388 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Locomoción, 715 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 82.878.

Asciende la anterior tasación a las figuradas ochenta y dos mil ochocientas setenta y ocho pesetas, de cuya cantidad es responsable Manuel García.

Y para que conste y sirva de notificación por término de tres días al condenado Manuel García Sánchez, expido y firmo el presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1725

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 355-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.ª, 200 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.ª, 100 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 490 pesetas.

Actos jurídicos documentado, 220 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 22.902 pesetas.

Multa impuèsta al condenado, 1.100 pesetas.

Locomoción, 75 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 25.527.

Asciende la anterior tasación a las figuradas veinticinco mil quinientas veintisiete pesetas, de cuya cantidad es responsable Alain Camile.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, al condenado Alain Camile Dupín, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge

1725

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 38-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 5 despachos D. C. 6.ª, 250 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos, artículo 31, 1.ª, 125 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 550 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 220 pesetas.

Indemnización al perjudicado 48.321 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 51.006.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas cincuenta y una mil seis pesetas, de cuya cantidad es responsable Augusto José de Conceiao Costa.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días al condenado Augusto José de Conceiao Costa, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1725

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 356-79, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.ª, 200 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.ª, 100 pesetas.

Derechos de tasación, 78 pesetas Mutualidad judicial, 430 pesetas

Actos jurídicos documentados, 200 pesetas

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 2.398.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas dos mil trescientos noventa y ocho pesetas, de cuya cantidad es responsable Pedro Joaquín Marques.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, al condenado Pedro Joaquín Marques, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Luis Nájera Calonge.

1725

PALENCIA

Cédula de citación

Jesús Frechilla González, de veinte años, soltero, camarero, vecino de Bilbao, hijo de Florentino y Nieves, natural de Husillos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se siguen con el número 1201-78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1732

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 257, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Oficial - Secretario que suscribe en el juicio de faltas número 257/79, cumpliendo lo ordenado en providencia de esta fecha.

Derechos del Estado en la tramitación del juicio de faltas, diligencias previas, registro y ejecución artículos 28 y 29 y D. C. 11.ª, Decreto 18-6-59, 175 pesetas.

Expedición y cumplimiento de 11 despachos D. C. 6.ª y artículo 31, 825 ptas.

Notificación y citaciones D. C. 14.ª, 120 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad judicial, 360 pesetas.

Multa impuesta a Jacobo Ramos Rodríguez, 1.500 pesetas.

Indemnización concedida al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ICONA, 500 pesetas. Indemnización funcionarios León y Palencia por salida y locomoción, 500 pesetas.

Reintegro del procedimiento (calculado), 200 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación artículo 10-6.º, 150 pesetas.

Total general, 4.330 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la suma de cuatro mil trescientas treinta pesetas s. e. u o., y cuyo pago corresponde al denunciado Jacobo Ramos Rodríguez.

Cervera de Pisuerga a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, firmado Maura Pérez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al condenado Jacobo Ramos Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Maura Pérez Robledo.

1728

Administración Municipal

PALENZUELA

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativo, por el que se ha de regir la subasta para el arriendo de una casa, sita en el casco de esta población y su calle de la Rúa, propiedad del Municipio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palenzuela 2 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1730

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de cinco

días hábiles, el expediente instruído número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarmentero de Campos 2 de junio de 1979. — El Alcalde, José Santiago.

1716

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se expone al público el expediente número uno, de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario vigente, en la Secretaría municipal, por término de cinco días, durante los cuales pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villota del Páramo 2 de junio de 1979. —El Alcalde, José Martínez Palacios.

1733

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN LLOREN-TE DEL PARAMO

EDICTO

Acordado por esta Junta vecinal, la venta mediante subasta de diecisite fincas rústicas, de las de propios, que sitan en el término municipal de Villarrabé, que en el pliego de condiciones se describen, y obteniendo la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, se hace público que en la Secretaría municipal, o bien en casa del Sr. Presidente de dicha Junta, se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Llorente del Páramo 3 de junio de 1979. — El Presidente, Fidel Merino.

1735

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA